



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 8345 DE NOVIEMBRE 26 DE 2015

Por medio de la cual se establecen las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial en el Municipio de Cundinamarca

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, en uso de sus atributos legales establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehenden a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca.

Que mediante Circular No. 160 de fecha 19 de noviembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió instrucciones y directrices a las Seccionales para la aplicación del Acuerdo No. 2586 de 2004 sobre el parqueo de los vehículos inmovilizados.

Que mediante Resolución No. 4120 de 2004, el Director Ejecutivo de Administración Judicial delegó en los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial la función de establecer las tarifas aplicables a los parqueaderos registrados.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, efectuó el estudio de mercados a que se refiere el artículo 3 del Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el artículo 2 del Acuerdo No. 10136 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer las siguientes tarifas de parqueo de los vehículos que se inmovilicen en virtud de una orden impartida por Jueces, Magistrados o Corporaciones de la República, en el Distrito Judicial de Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional.

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|------------|
| HASTA TRES (3) TONELADAS | |
| Parqueadero hora | \$ 737 |
| Parqueadero por día | \$ 17 680 |
| Parqueadero un (01) mes | \$ 530 400 |
| DE TRES (3) TONELADAS HASTA CINCO (5) TONELADAS | |
| Parqueadero hora | \$ 1 213 |
| Parqueadero por día | \$ 29 120 |
| Parqueadero un (01) mes | \$ 873 600 |

Carrera 10 N° 14-33 piso 17 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





| SUPERIOR A CINCO (5) TONELADAS | |
|--|--------------|
| Parqueadero hora | \$ 1.603 |
| Parqueadero por día | \$ 38.480 |
| Parqueadero un (01) mes | \$ 1.154.400 |
| MOTOCICLETAS | |
| Parqueadero hora | \$ 477 |
| Parqueadero por día | \$ 11.440 |
| Parqueadero un (01) mes | \$ 343.200 |
| BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL | |
| Parqueadero hora | \$ 134 |
| Parqueadero por día | \$ 3.224 |
| Parqueadero un (01) mes | \$ 96.720 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas aquí establecidas son aplicables a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015)

Carre
CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JOST

